

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA  
CIUDAD TERMAL  
CONCEJO MUNICIPAL  
\*\*\*\*\*CHACO\*\*\*\*\***

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 8950/2022**

**AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.**

**VISTO:** La sanción de la Ordenanza Municipal N° 8817/2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que la normativa de referencia autorizó al Departamento Ejecutivo a contar en forma directa un Servicio de Plataforma Informática que permita la administración, Gestión, Control y Operación en tiempo real del Sistema de Estacionamiento Medido Pago (SEMP);

Que de igual forma quedó establecido también que dicha contratación sería por el término de mínimo de un (1) año, vencido el mismo se debe avanzar con la contratación del servicio mediante procedimiento que “establezca la normativa vigente a los efectos), cumpliéndose el mes de junio del corriente año el plazo establecido en la norma en tratamiento;

Que el procedimiento al que se hace referencia en la OM N° 8817/21, es el de LICITACION PUBLICA en los términos y condiciones que al efecto establece la normativa destinada a contratar el Servicio de Plataforma Informática que permita la Administración, Gestión, Control y operación en tiempo real del Sistema de Estacionamiento Medido en las zonas designadas y/o a designarse dentro del Ejido Municipal, cobro de derechos de ocupación del servicio, y contratación y cobro de las infracciones al Sistema de Estacionamiento Medido;

Que consecuentemente con lo expresado, es necesario proceder a la formalización de los trámites y procedimientos pertinentes para cumplir el llamado a Licitación Pública correspondiente, lo que demanda la realización de actos administrativos que se encuentran en proceso de cumplimiento en las áreas municipales con competencia en el asunto;

Que hasta tanto se formalice, se proceda al llamado a Licitación y posterior adjudicación del Servicio de Plataforma Informática que permita la administración, gestión, Control y Operación en tiempo real del Sistema de Estacionamiento Medido Pago (SEMP), y considerando la importancia que hoy tiene el sistema de Estacionamiento Medido en la ciudad, es del caso dar continuidad al que actualmente brinda la Empresa “CZ PARKING”, C. U.I.T. 27-22664004-0 en virtud de la O.M. N° 8817/21;

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 8950/2022**

Que para tal fin es necesario el dictado de la norma que así lo autorice, en un todo de acuerdo con las prescripciones de la Constitución Provincial, la Ley Orgánica de Municipios N° 854-P y todo el plexo legal que da el sustento y legalidad a los procedimientos administrativos en el gobierno municipal de Presidencia Roque Sáenz Peña;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha 10 de agosto de 2022, según consta en el Acta N° 1694, aprobó, luego de someter a votación (5 votos positivos de la mayoría) y (3 votos negativo de la minoría), el Proyecto de Ordenanza del Ejecutivo, cuyos antecedentes obran en el Legajo N° 130/22 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

### **POR ELLO:**

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- -SANCIONA CON FUERZA DE- O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1°:** PRORROGAR por el término de sesenta (60) días, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 8817/2021, que autorizó al Ejecutivo Municipal llevar adelante todas las acciones administrativas y legales correspondientes para la Contratación de la Empresa "CZ PARKING", C.U.I.T. 27-22664004-0, para que preste los Servicios de SEMP en Presidencia Roque Sáenz Peña y, consecuentemente, PRORROGAR la vigencia del Contrato oportunamente firmado entre las partes.-

**ARTICULO 2°:** ENCOMENDAR al Ejecutivo Municipal, para que en el plazo establecido en el Artículo 1°, lleve a cabo y concluya los procedimientos administrativos pertinentes para el LLAMADO A LICITACION PUBLICA, destinado a Contratar el Servicio de Plataforma Informática que permita la Administración, Gestión, Control y Operación en tiempo real del Sistema de Estacionamiento Medido en Presidencia Roque Sáenz Peña, en los términos y condiciones que al efecto establece la normativa vigente.-

**ARTÍCULO 3°:** REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 11 AGOS. 2022.

**HORACIO MAGLIO**  
**SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**PEDRO MANUEL EGEA**  
**PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**